



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/993/2014, de 20 de noviembre, por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales que se realizan por la empresa Limpiezas del Noroeste, SAU (LINORSA), en el campus de La Yutera de la Universidad de Valladolid en Palencia.

La Constitución Española, en su artículo 28, reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses.

El derecho a la huelga no es un derecho absoluto, sino que puede experimentar limitaciones o restricciones en su ejercicio, y debe ser conjugado con la garantía de que se atienda a los intereses generales y se mantengan los servicios públicos de reconocida e inaplazable necesidad, de forma tal que se evite la producción de situaciones de desamparo.

El artículo 28.2 de la Constitución establece la posibilidad de acordar medidas cuya finalidad sea garantizar el funcionamiento de los citados servicios esenciales de la comunidad, finalidad igualmente perseguida por el párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, y por el artículo 40 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

De conformidad con dichas premisas y en lo que se refiere a la huelga convocada a partir de las 00:00 horas del día 24 de noviembre del 2014 y hasta las 24:00 horas del 28 de noviembre del 2014 por las centrales sindicales CCOO de Construcción y Servicios y FES-UGT, ambas de Palencia, respecto al personal de limpieza perteneciente a la empresa LINORSA, adjudicataria del «Servicio de limpieza de los centros de la Universidad de Valladolid en Palencia», se ha considerado que debe estar mínimamente cubierto la prestación del citado servicio a fin de garantizar el correcto funcionamiento del servicio público de enseñanza universitaria. Esta circunstancia se considera atendida mediante la prestación de los servicios de un trabajador en cada uno de los centros.

En su virtud, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, y de conformidad con el artículo 40 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, a propuesta del Rector de la Universidad de Valladolid, formulada mediante escrito de fecha 19 de noviembre del 2014.

RESUELVO

Primero.– El ejercicio del derecho de huelga del personal de la empresa Limpiezas del Noroeste, SAU (LINORSA) que presta el servicio de limpieza en el campus de La Yutera de la Universidad de Valladolid en Palencia, se entenderá condicionado al mantenimiento de los servicios esenciales descritos en el Anexo, a fin de garantizar la prestación del servicio público de enseñanza universitaria.

Segundo.– La empresa Limpiezas del Noroeste, SAU (LINORSA) deberá adoptar, de acuerdo con lo indicado en el Anexo, las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los servicios esenciales establecidos por la Administración.

Tercero.– Los servicios esenciales fijados no podrán ser perturbados por alteraciones o paros del personal designado para su prestación. En caso de producirse serán considerados ilegales y quienes los ocasionaren incurrirán en responsabilidad, que les será exigida de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

Cuarto.– Lo dispuesto en los apartados precedentes no significa limitación alguna de los derechos que los trabajadores tienen reconocidos por las normas reguladoras del derecho de huelga.

Quinto.– La presente orden producirá efectos al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses. Ambos plazos se contarán desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 20 de noviembre de 2014.

El Consejero,

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO

CENTRO	NÚMERO DE PERSONAS
Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias	1
Aulario, Biblioteca y Enología	1 (en horario de mañana y tarde)
Edificio E – Departamental y Edificio C - Vicerrectorado	1
Edificio D - Educación y Relaciones Laborales	1